



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio  
de la Frontera  
Norte

# Comité de Ética de El Colegio de la Frontera Norte A.C.

# Contenido

¿Qué es el Comité de Ética?

---

¿Cómo está integrado el Comité de Ética?

---

¿Cuáles son las atribuciones y obligaciones del Comité de Ética?

---

¿Qué es una comisión?

---

Denuncias

---

¿Cuándo se dictan las Medidas de protección?

---

¿Qué es la Mediación?

---

¿Qué son las Determinaciones?

---

¿Cuándo interviene el Órgano Interno de Control?

---

¿El Comité de Ética puede brindar orientación en el tema de conflicto de intereses?

---

Código de Conducta

---

# ¿Qué es el Comité de Ética?

Es la instancia democráticamente integrada al interior de El Colef por diversas personas servidoras públicas de cada uno de los niveles jerárquicos, y que tiene el propósito de **garantizar el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.**



# Obligaciones y atribuciones del Comité de Ética

- Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta.
- Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- Recibir y gestionar consultas específicas en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- Dar vista al Órgano Interno de Control por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- Las demás que establezca la SFP y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos

*Numeral 4 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF: 28/12/2020)*



# ¿Cómo está integrado el Comité de Ética?

El Comité de Ética de El Colef tiene una conformación especial para tener una mayor representación del personal académico y administrativo, la cual fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública el 04 de marzo de 2021 mediante oficio número SFP/SRCI/UEPPCI/CEP/016/2021.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA (CE) 2023

	Miembro Propietario Permanente				Miembro Suplente Permanente			
	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
<b>Presidenta del Comité</b>	C.P. Elizabeth López Vega	<a href="mailto:elopez@colef.mx">elopez@colef.mx</a>	(664) 631-6300	2434	L.C. Paola Susana Romero Tello	<a href="mailto:paolar@colef.mx">paolar@colef.mx</a>	(664) 631-6300	2301
<b>Nivel:</b>	<b>Miembro Propietario Temporal</b>				<b>Miembro Suplente Temporal</b>			
	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
<b>Secretaría General</b>	Dra. Ana Claudia Coutigno Ramírez	<a href="mailto:coutigno@colef.mx">coutigno@colef.mx</a>	(664) 631-6300	6201	Lic. Rodrigo Martínez Sandoval	<a href="mailto:rmartinezs@colef.mx">rmartinezs@colef.mx</a>	(664) 631-6300	2426
<b>Dirección General</b>	Vacante **				Vacante **			
<b>Dirección de Área</b>	Dr. Alejandro Brugués Rodríguez	<a href="mailto:abruques@colef.mx">abruques@colef.mx</a>	(656) 616-8578	6401	Dr. Pedro Paulo Oraca Romano	<a href="mailto:porraca@colef.mx">porraca@colef.mx</a>	(664) 631-6300	3419
<b>Coordinación</b>	Dr. Xavier Oliveras González	<a href="mailto:xoliveras@colef.mx">xoliveras@colef.mx</a>	(868) 813-4559	204	Dr. Raúl Sergio González Ramírez	<a href="mailto:raul@colef.mx">raul@colef.mx</a>	(664) 631-6300	5222
<b>Operativo 1</b>	Dr. Miguel Olmos Aguilera	<a href="mailto:olmos@colef.mx">olmos@colef.mx</a>	(664) 631-6300	3306	Dra. María del Rosio Barajas Escamilla	<a href="mailto:rbarajas@colef.mx">rbarajas@colef.mx</a>	(664) 631-6300	3206
<b>Operativo 2</b>	Dra. Ietza Rocío Bojorquez Chapela	<a href="mailto:ietzabch@colef.mx">ietzabch@colef.mx</a>	(664) 631-6300	1215	C.P. Jazmín Esmeralda Miranda Sánchez	<a href="mailto:finanza2@colef.mx">finanza2@colef.mx</a>	(664) 631-6300	2413
<b>Operativo 3</b>	Dra. Araceli Almaraz Alvarado	<a href="mailto:almaraz@colef.mx">almaraz@colef.mx</a>	(664) 631-6300	3202	Mtra. María Eugenia Aguilar Jiménez	<a href="mailto:meaguilar@colef.mx">meaguilar@colef.mx</a>	(664) 631-6300	1407, 1228

# ¿Cuáles son las atribuciones y obligaciones de las y los integrantes del Comité de Ética?

- Asistir a todas las sesiones, y ejercer su voto informado
- Atender los requerimientos que formule la SFP
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales / el anonimato
- Recabar la información necesaria/ solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos
- Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las **denuncias**
- Participar en las **comisiones**

- Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta
- Capacitarse
- Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública
- Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad
- Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un **conflicto de interés**

- Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica
- Dedicar el tiempo y trabajo para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración
- Las demás que se encuentren señaladas en la normatividad aplicable



## ¿Qué es una comisión?

La persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética deberá conformar, de entre las personas integrantes, comisiones encargadas para atender tareas o asuntos específicos.

### Objetivos:



Atención a denuncias



Seguimiento a las recomendaciones



Acciones de fomento a la ética e integridad, prevención de los conflictos de intereses y en materia de austeridad

# Denuncias

Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

# ¿Dónde se pueden presentar las Denuncias?

Para presentar denuncias , el Comité de Ética ofrece las siguientes opciones disponibles de manera permanente en la página institucional en el apartado de integridad pública

[<https://colef.mx/integridadpublica/>]



La plataforma de denuncias

[<https://apps.colef.mx/denuncias/>]



El formato de denuncias

- Éste puede ser enviado al correo [etica@colef.mx](mailto:etica@colef.mx)
- Otra alternativa es entregarlo en físico a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, la C.P. Carmen Salazar Meza (concertar cita a través del correo [etica@colef.mx](mailto:etica@colef.mx))

# ¿Qué pasa cuando la persona denunciada es un estudiante?



Cuando la persona denunciada no es servidora pública, corresponde al Comité de Ética orientar a la denunciante a la instancia correspondiente ante la cual puede presentar su denuncia.



En los casos en los que la presunta vulneración al Código de Conducta sea cometida por un estudiante, el Consejo Técnico es la figura con la facultad para recibir y dar curso a la queja.



El Consejo Técnico hará una primera valoración, que se turnará con el expediente completo al Comité de Ética.

# ¿Cuándo se dictan Medidas de protección?

En cualquier momento del procedimiento de atención a la denuncia, el Comité de Ética podrá dictar medidas de protección a favor de la persona denunciante o de la presunta víctima.

Una medida de protección, es una acción a favor de la presunta víctima, con la finalidad de salvaguardar sus derechos y su integridad.

## Objetivos:

- Procurar la integridad de las personas involucradas en el procedimiento.
- Evitar la revictimización, un daño de imposible reparación, así como la vulneración de los derechos humanos.
- Impedir la continuación o reiteración de las conductas u omisiones denunciadas.

# ¿Qué es la Mediación?

Es la intervención del Comité de Ética en una discusión o un enfrentamiento entre dos partes, cuyo objetivo es llegar a una **amigable composición** entre ellas.

Solo se puede hacer uso de la mediación cuando los hechos denunciados afecten a la **esfera personal** de la parte denunciante y no así al ejercicio del servicio público.

**NO** podrán ser materia de mediación los casos de:

- Discriminación
- Acoso y hostigamiento de carácter sexual o laboral
- Actos u omisiones en los que se estime la posibilidad de propiciar situaciones de revictimización



# ¿Qué son las Determinaciones?

## Sentido

Las determinaciones podrán consistir en:

Recomendaciones individuales

Recomendaciones generales

Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones

Éstas deberán estar orientadas a realizar acciones de **capacitación, sensibilización, difusión o mejora de procesos**, a fin de evitar que las vulneraciones identificadas sigan ocurriendo.

# ¿Cuándo interviene el Órgano Interno de Control?

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista al Órgano Interno de Control (OIC).

El OIC es el área encargada de recibir, investigar y calificar las denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos y, en su caso, imponer las sanciones respectivas.

# ¿El Comité de Ética puede brindar orientación en el tema de conflicto de intereses?

El Comité de Ética te puede brindar asesoría en:

- ¿Qué son los conflictos de intereses?
- ¿Qué es la actuación bajo conflicto de intereses?
- ¿Cómo gestionar los conflictos de intereses?
- Otras similares

Si la duda se refiere a situaciones futuras que pudieran significar o actualizar un conflicto de intereses, se debe hacer una **consulta**.

Al Comité de Ética le corresponde recibir y gestionar las consultas.

Dar atención y respuesta es facultad de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP.



# Código de Conducta

Es obligación de las personas servidoras públicas y de las y los estudiantes suscribir el Código de Conducta a través de una Carta Compromiso.

Con este propósito, el Comité de Ética ofrece las siguientes opciones:



La plataforma digital  
<https://apps.colef.mx/carta-compromiso/>



Formato disponible en la página institucional en el apartado de integridad pública  
<https://colef.mx/integridadpublica/>